GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. [redacted] 286 **DE 2024**

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el (la) funcionario(a) **LORENA ORTEGA GUZMAN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 45479945, quien se desempeña en el cargo de **AUXILIAR AREA SALUD CODIGO 412 GRADO 003**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de los días hábiles de las vacaciones restante a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 20 de octubre de 2020 al 19 de octubre de 2021, en este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de octubre de 2021.

Que mediante resolución 1678 del 24 de noviembre de 2023, se le reconocieron a la funcionaria **LORENA ORTEGA GUZMAN**, el disfrute de SIETE (07) días hábiles de vacaciones, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 20 de octubre de 2020 al 19 de octubre de 2021.

Que, mediante oficio GOBOL-24-007766 del día 23 de febrero de 2024, suscrito por el (la) funcionario(a) LORENA ORTEGA GUZMAN, y previo visto bueno del(a) Doctor(a) WILLIS SIMANCAS MENDOZA en su calidad de jefe Inmediato del funcionario(a), donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo del 20 de octubre de 2020 al 19 de octubre de 2021.

Que, revisada la hoja de vida del funcionario(a), se constató que le asiste el derecho al disfrute de 8 días hábiles de vacaciones restantes del periodo 2020-2021 de acuerdo con lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

A continuación se detalla el caso particular de la funcionaria:

Nombres y Apellidos:	LORENA ORTEGA GUZMAN
Fecha de Ingreso:	10/20/1987
Periodo de Vacaciones a Disfrutar:	2020-2021
Años de Servicios:	34
Días de Disfrute Adicionales por acuerdo laboral:	(11) once

Por lo anterior y de acuerdo con los años de servicios prestados, se le reconocerán once (11) días hábiles adicionales al funcionario(a) **LORENA ORTEGA GUZMAN.** Quien tomó posesión el 20 de octubre de 1987

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase OCHO (8) días hábiles de vacaciones restantes al funcionario(a) **LORENA ORTEGA GUZMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 45479945, quien se desempeña en el cargo de **AUXILIAR AREA SALUD CODIGO 412 GRADO 003,** asignado a la secretaria de Salud

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 286 **DE 2024**

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental"

Departamental, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 20 de octubre de 2020 al 19 de octubre de 2021.

PARAGRAFO: De conformidad con lo consagrado en Acuerdo Laboral 1989, adoptado mediante la Resolución No 0276 del 20 de marzo de 1990, concédase once (11) días hábiles de descanso remunerado que deberán ser disfrutados de forma continua al término del periodo de vacaciones de la vigencia 2020-2021.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día 19 de marzo de 2024 y culminará su disfrute el día 02 de bril de 2024.

PARAGRAFO PRIMERO: Los días de descanso remunerado reconocidos en el Parágrafo del artículo anterior empezaran a regir del 03 de abril de 2024, hasta 17 de abril de 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El empleado público, señor(a) **LORENA ORTEGA GUZMAN**, deberá reintegrarse a sus funciones en el cargo que se desempeña el día 18 de abril de 2024.

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los 29 FEB. 2024

JUAN CARLOS FERNANDEZ MERCADO
Secretario de Salud Departamental

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Juridica	
Elaboró:	Merly Guette Madrid	Secretaria	
Revisó y Aprobó	Wilfrido Castrillón Rivera	Lider Grupo Talento Humano	
Revisó y Aprobó	Wuillys Perez Castilla	Director Administrativo y Financiero (e)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			